



RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 282-2025-A-HMPP-PASCO.
Cerro de Pasco, 04 de agosto de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

EL MEMORANDO N° 0741-2025-HMPP-PASCO/A de despacho de Alcaldía, INFORME N° 0352-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el INFORME N° 01358-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME N° 0990-2025-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, el INFORME N° 032- 2025 – HMPP-GDTI-SGI/ELT, de la Jefatura de Liquidaciones y Transferencia, el INFORME N°0045-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-JPLV de la de la Subgerencia de Infraestructura y la CARTA N° 052-2025-HMPP/AII/SUP-ENVR del Supervisor AII, en donde solicitan la aprobación del informe de Rendición de Cuentas de la AII: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"** de **CONVENIO N° N°44- 0005-AII-84**. y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros. efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú”;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales: y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante **CONVENIO N° 44-0005-AII-84** se determina que El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad; El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú"; la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.2. **SOBRE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII**, establece:

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, se suscribe el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 44-00045-AII-84, que conviene el

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con RUC N° 20176735725, debidamente representado por el alcalde Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA; para la ejecución de la actividad de intervención inmediata “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”, con código de actividad de programa “Llamkasun Perú” 440000022 para generar (48) empleos temporales de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de actividad de Intervención Inmediata, el costo total de la actividad de Intervención Inmediata según presupuesto analítico de gastos, se financia hasta por la suma de S/ 192,343.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles), con un plazo de 32 días hábiles.

Que, con fecha 27 de mayo de 2025 y con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2025-HMPP-A/GM, se conforma el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CONVENIO N°44-0005-AII-84**” y con fecha 28 de mayo de 2025 y mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, se constituye en el lugar de la AII el comité de recepción de obra, conformado por el Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS, en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura (presidente), Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE en calidad de Sub Gerente de Infraestructura (primer miembro), M.B.A. Anderson Estalin GUILLERMO COLCA en calidad de responsable de la unidad de adquisiciones (segundo miembro), Ing. Edgar Nilton VARGAS ROJAS, en calidad de asesor técnico.

Que, estando a los considerados, mediante CARTA N° 0234-2024-HMPP-GM-GDTI/SGL la Subgerencia de Infraestructura, SOLICITA LA EVALUACION DEL INFORME RENDICION DE CUENTAS.

Asi, mediante INFORME N°0045-2025-HMPP-GDTI-SGI/IC-JPLV, el cual contiene el INFORME TECNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” – CONVENIO N°44-0005-AII-84, de lo expuesto:

- se tiene que la Actividad de Intervención Inmediata denominado: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” - CONVENIO N°44-0005-AII-84, se culminó al 100% de acuerdo a la ficha técnica aprobada, con un monto de ejecución de S/ 189,045.91 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 91/100 SOLES).

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

- La Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, deberá realizar la devolución al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” el monto de S/ 3,297.09 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES).

RESUMEN	
DESCRIPCION	MONTO
TRANSFERENCIA DE PROGRAMA	S/. 192,343.0
GASTADO DEL PROGRAMA	S/. 189,045.91
SALDO	S/. 3,297.0

Con INFORME N° 008-2025-CPC.AJRE-ELF, del Especialista en Liquidación Financiera el cual contiene el INFORME FINANCIERO DE REDICION DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO con código de convenio 44-0005-AII-84 y código de actividad 4400000022, se concluye:

- El costo total de la actividad intervención inmediata N° 44-0005-AII-84, asciende al monto de S/ 189,045.91 (Ciento ochenta y nueve mil cuarenta y cinco con 91/100 soles).
- Así mismo, existe un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la actividad Intervención Inmediata N° 044-00055-AII-84, por el importe de S/ 3,297.09 (Tres mil doscientos noventa y siete con 09/100 soles), misma que será devuelta mediante registro de devolución en el modulo SIAF, tal como lo establece la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del programa “Trabaja Perú”.

Que, mediante INFORME N° 032– 2025 – HMPP-GDTI-SGI/ELT-SVER la Oficina de Liquidaciones y Transferencia, emite su viste bueno, así mismo recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe la presente.

Que, estando a las disposiciones de la **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, Resolución Directoral N° 017-2023-LP-DE**; a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones delegadas y las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Y;

SE RESUELVE:

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RENDICION DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA denominado: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”** de **CONVENIO N°44- 0005-AII-84.**” con inversión final de **S/ 189,045.91 (Ciento ochenta y nueve mil cuarenta y cinco con 91/100 soles)** y un saldo a favor del programa Llamkasun Perú por la suma de S/ 3,297.09 (Tres mil doscientos noventa y siete con 09/100 soles) según el siguiente detalle:

RESUMEN	
DESCRIPCION	MONTO
TRANSFERENCIA DE PROGRAMA	S/. 192,343.0
GASTADO DEL PROGRAMA	S/. 189,045.91
SALDO	S/. 3,297.0

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR del Programa LLAMKASUN PERÚ por la suma de **S/3,297.09 (Tres Mil Doscientos Noventa y siete con 09/100 soles)**, DEL SALDO NO EJECUTADO, de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitir el presente acto resolutivo de aprobación de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE ACCESO A CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, a la Unidad Zonal respectiva y demás unidades orgánicas de la Municipalidad provincial de Pasco, para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y **DISPONER** a la oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco(www.munipasco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente